



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y DOS.

Que con motivo de la Inimidad excomunion y de los Censo Inabiles, y sueldo de Senta Cronel a quien de nuevo se comulga, sobre los susos Htos de dha Suspension.

Asimismo acordaron que en dha villa se hallase esta villa notablemente desahuciada, en el con-  
sistente de los diez y nueve Soldados, que se le  
han separado, en Consideracion, al Infanteria  
numera repartida a las Ciudades de Vitoria y  
Chinchilla con sus Aldeas; y tener mandado  
el Señor Inspector de Militias, a quien esta  
Villa acudio exponiendo el dho agravio, y su  
restriccion de siete de Diciembre de este año  
de, ante el Señor Intendente; y que para  
preparar el dho sueldo, tiene esta villa a lo de  
aunque verbalmente, a dexasse, con la Villa de  
Almanza conformare con la persona que esta  
nombrare, y tener dado su Poderes a dho dho  
Dallaso Gonzalez de Villa Venria Rey perpetuo  
de dha Villa de Almanza, para que tenga  
efecto dho sueldo, conformandose con el dho  
tamiento, como se conformare con el dho  
bram; y en caso necesario, nombrando le deue  
logos que aditora, le daban le dio de los sus  
poderes y facultades, y quantos puede y ha lugar  
en dho, el que conforme a dho, se estienda  
pecial y sin abalar para dho sueldo.  
En cuya forma se finclio este Ayuntamiento  
mientras, y lo firmaron dho Senta Alcalde